

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1no.

2

3

4

PARTICION Y ADJUDICACION

5

QUE OTORGA:

6

NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y

7

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

8

CUANTÍA: 300.00

9

10

DI 4 COPIAS

11

12

13

14 DCA.

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

16 República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre del dos mil quince, ante

17 mí Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito,

18 comparecen: la señora NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y el señor

19 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA, ambos mayores de edad, ecuatorianos,

20 solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito en virtud de haberme exhibido

21 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

22 por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes y me

23 solicitan elevar a escritura pública la minuta que transcribo a continuación:

24 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

25 insertar una de Partición y Adjudicación de bienes, que se otorga al tenor de

26 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

27 celebración de la presente escritura de Partición y Adjudicación, la señora

28 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y el señor LUCIANO PAUL

1 MAYORGA ESTRELLA, ambos mayores de edad, ecuatorianos, solteros; por
2 sus propios y personales derechos, en calidad de hijos y herederos del señor
3 CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, de estado civil soltero, quienes se
4 encuentran legalmente capacitados para otorgar como en efecto así lo hacen
5 esta escritura de Partición y Adjudicación de bienes.- SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES.- DOS UNO.- Con fecha tres de septiembre del año dos mil
7 catorce, falleció el señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, de estado
8 civil soltero, dejando como herederos a sus hijos NELLY CAROLINA MAYORGA
9 ESTRELLA y LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA.- DOS DOS.- Mediante
10 escritura pública otorgada el siete de octubre del dos mil catorce, ante el
11 Doctor Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, se
12 concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor CARLOS
13 ALBERTO MAYORGA SUAREZ, la misma que fue inscrita en el Registro
14 Mercantil de Quito, con número de repertorio cuatro tres uno uno seis, el
15 quince octubre del año dos mil catorce con número de inscripción cuatro
16 tres tres cero, como se acredita con la escritura que se agrega.- DOS TRES.-
17 El causante señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, era propietario de
18 TRESCIENTAS PARTICIPACIONES dentro de la Compañía HAYEK
19 INTERNACIONAL CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública otorgada
20 el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Efraín
21 Martínez Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo Cantón el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
23 numeradas de la cero uno a la trescientos inclusive, Los otorgantes tienen la
24 libre administración de sus bienes hereditarios y se encuentran facultados por
25 la ley para realizar por sí mismos la partición y por tanto, tiene plena validez
26 el presente convenio de Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios,
27 conforme la Ley vigente.- TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION. Los
28 comparecientes señores NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y LUCIANO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 PAUL MAYORGA ESTRELLA han decidido adjudicarse a cada uno de ellos, el
2 cincuenta por ciento de las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES dejadas por el
3 causante señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ; para lo cual cuentan
4 con la autorización correspondiente de la Junta General de Socios que se
5 agrega; de la siguiente forma: a la señora NELLY CAROLINA MAYORGA
6 ESTRELLA, se le adjudican las participaciones numeradas de la uno a la ciento
7 cincuenta, inclusive; y, al señor LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA se le
8 adjudican las participaciones numeradas de la ciento cincuenta y uno a la
9 trescientos inclusive.- DECLARACION JURAMENTADA.- Las partes declaran
10 que el presente acto que contiene el contrato de Partición y Adjudicación de
11 bienes muebles, así como su contenido, tienen el carácter de sentencia
12 ejecutoriada, por lo que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el
13 futuro por lo aprobado en esta escritura.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que
14 demande el otorgamiento de la presente escritura de Partición y Adjudicación
15 son de cuenta de ambos comparecientes, por partes iguales, ya que las
16 adjudicaciones se han realizado de la misma forma, quedando facultados para
17 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil
18 correspondiente.- Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas
19 de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL
20 CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
21 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
22 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
23 minuta que está firmada por el Abogada María Rosario Morejón, abogada
24 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con número de matrícula nueve
25 cuatro nueve dos, para la celebración de la presente escritura se observaron
26 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los
27 comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de

1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
2 doy fe.-

3

4

5

6

Nelly Carolina Mayorga Estrella
7 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA



8 C.C. 1713827927

9

10

Luciano Paul Mayorga Estrella
11 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA



12 C.C. 171382798-6

13

14

15

16

17

18

Romulo Josecito Fallo Quisilema
18 DR. ROMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA

19

19 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 171382797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 INGENIERO COMERCIAL V3343V2222

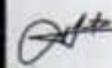
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-02

NOTARIA CUARTA
 DR. JOSELUJO JOSELUJO PALLO
 QUITO - ECUADOR



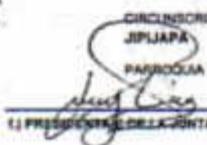

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0250 **1713827978**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **JIPIJAPA** 2
QUITO **PARRAQUA** 3
CANTÓN **ZONA**

DR. JOSELUJO PALLO
 PRESIDENTE DEL CANTÓN

NOTARIA CUARTA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14
 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se depositó.

Quito, a

30 NOV 2013

DR. JOSELUJO PALLO
 NOTARIO CUARTO

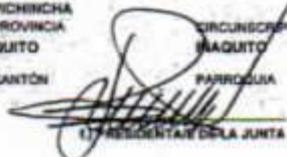



ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS A MAYORGA SUAREZ
 NELI C ESTRELLA CHERREZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2183709



 CIUDADANIA 171382798-6
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 10 MARZO 1982
 003- 0134 00934 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
022
 022 - 0185 1713827986
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

 (1) RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a 30 NOV 2015

 MR. ROMULO JOSE LITO PELLO
 NOTARIO CUARTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



En la ciudad de Quito, a las 09h00 del 4 de noviembre del 2015, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 7428 y Av. El Inca, al encontrarse reunidos la señora Neli Cumandá Estrella Chérrez, propietaria de 80 Participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 20% del capital social; la señora Nelly Carolina Mayorga Estrella, en su calidad de propietaria de 20 Participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 5% del capital social de la Compañía y también comparece, conjuntamente con su hermano el señor Luciano Paúl Mayorga Estrella en su calidad de herederos del señor Carlos Alberto Mayorga Suárez, quien falleció el 3 de septiembre del 2014, en la ciudad de Quito, conforme se desprende de la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad que se presentó oportunamente y que reposa en los archivos de la Compañía, quien era propietario de 300 participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 75% del capital social. Al encontrarse reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Conocer y aprobar la adjudicación de participaciones dejadas por el señor Carlos Alberto Mayorga Suárez.

Actúan como Presidente Ad-Hoc el señor Luciano Paúl Mayorga Estrella y como Secretaria la señora Neli Cumandá Estrella Chérrez, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

1. Conocer y aprobar la adjudicación de participaciones dejadas por el señor Carlos Alberto Mayorga Suárez

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que con el fin de regularizar los libros societarios de la Compañía y la titularidad de las participaciones de la Compañía, los herederos del señor Carlos Alberto Mayorga Suárez han decidido proceder a adjudicarse las participaciones de propiedad del señor Carlos Mayorga Suárez, por lo que, con la finalidad de no tener ningún inconveniente, hacen conocer a la Junta General de Socios, sobre este particular y solicitan su aprobación.- Los socios presentes, manifiestan que se encuentran totalmente de acuerdo con esta Adjudicación y resuelven aceptar y aprobar la misma.

Con esta aprobación, el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	Número	CAPITAL US\$
Neli Cumandá Estrella Chérrez	80	301 a la 380	80.00
Nelly Carolina Mayorga Estrella	170	381 a la 400 1 a la 150	170.00
Luciano Paúl Mayorga Estrella	150	151 a la 300	150.00
TOTAL	400		400.00

Agotado el Orden del Día, el señor Presidente concede un receso de treinta y cinco minutos para que se elabore el Acta de esta Junta. Siendo las 10h50 se reinstala la sesión se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los presentes, en constancia de lo cual firman la misma.

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO

NELI CUMANDA ESTRELLA CHERREZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIA
SOCIA

NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

18501

No. de RUC de la Compañía:

1790893073001

Nombre de la Compañía:

HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Situación Legal:

LIQUIDAC. DE PLENO
DERECHO INSC. RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1801215300	ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰	N
2	1800625160	HEREDEROS MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300 ⁰⁰⁰	N
3	1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 30 nov 2015 14:46:25 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000537015

2014-17-01-15-P007361

Factura N°.-



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

A FAVOR DE

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes siete (07) de Octubre del dos mil catorce: Yo, Doctor JUAN CARLOS MORALES, Notario Décimo Quinto de este cantón, y en atención a la petición formulada por los señores LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, todos por sus propios derechos; solicitándome se les proceden a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre del dos



1 mil catorce; b) Partida de nacimiento de los hijos. Al efecto, en ejercicio de
2 la fe Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad
3 prevista en el Numeral Doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial,
4 incorporada por la Ley Reformativa, de conformidad con la Ley expedida
5 el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en
6 el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
7 mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los
8 comparecientes: LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY
9 CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, quienes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
11 los identifiqué con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía; y, al efecto
12 instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad,
13 con juramento declaran: a) Que somos hijos de quien en vida se llamó
14 CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre
15 del dos mil catorce; y, que por lo expresado somos sus únicos y
16 universales herederos de todos los bienes dejados por el causante.
17 b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Defunción; y,
18 Partidas de Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos
19 los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda
20 concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
21 DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ; en favor de los
22 peticionarios LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY
23 CAROLINA MAYORGA ESTRELLA; dejando a salvo derechos de
24 terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones
25 efectivas de esta Notaría, extendiendo DOS COPIAS CERTIFICADAS de
26 la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
27 Mercantil Correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta
28 Notarial los comparecientes, por mí el Notario en todo su contenido, se

1 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 *Luciano* 171382798.6

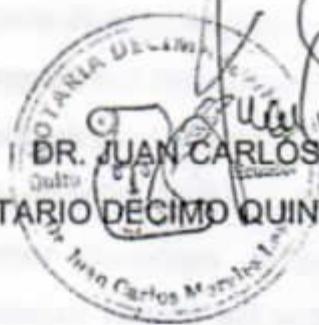


5 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

6
7
8 *Nelly Carolina* 1713827978



9 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA



10
11
12
13 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
14 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA
LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA
NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete (07) de Octubre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen los señores LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes los identifiqué con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la siguiente declaración. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, dicen se le recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentado en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, los comparecientes, declara bajo juramento que somos hijos de quien en vida se llamó CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre del dos mil catorce, somos legítimos herederos de todos los bienes dejados por el causante. Por lo expuesto, solicitamos que nos conceda La Posesión Efectiva de los

1 bienes dejados por nuestro difunto padre CARLOS ALBERTO MAYORGA
2 SUAREZ, fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta
3 y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí
4 las declaraciones de los comparecientes, que se ratifican en todo su
5 contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
6 valor legal. Los comparecientes me presentan su respectivos documento
7 de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
8 presente instrumento público.- Para la celebración de esta acta notarial,
9 se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
10 los comparecientes por mí, el Notario en todo su contenido, se ratifican y
11 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
12 fe.-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Luciano Paul Mayorga Estrella 171392798.6

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

Nelly Carolina Mayorga Estrella 1713827978
NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QU ITO

MARÍA ROSARIO MOREJÓN

ABOGADA

SEÑOR NOTARIO:



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar la respectiva acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ.

Nosotros LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, mayores de edad, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, manifestamos que de la partida de defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que nuestro padre, CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, falleció en el Cantón Quito, Parroquia de Nayón, el 3 de septiembre del 2014, dejándonos a nosotros como universales herederos; razón por la que adjuntamos las partidas de defunción y nacimiento respectivas. Manifestamos además que nuestro padre falleció sin otorgar testamento.

Con los antecedentes expuestos, acudimos ante usted señor Notario, amparados en el Art. 676 del Código de Procedimiento Civil y La Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de 1996, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestro fallecido padre CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, dejando a salvo el derecho de terceros, en nuestra calidad de universales herederas, especialmente los derechos de nuestra madre señora NELLY CUMANDA ESTRELLA CHERREZ, quien convivió con nuestro padre por más de cuarenta años, disponiendo usted señor Notario la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.


María Rosario Morejón
ABOGADA
MAT PROF 9492 C.A.P.
17-3005-165 FORO ABOGADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton AMBATO*****
correspondiente a 1979 Tomo 3- Pagina 59, Acta 1317 ; consta
la inscripción de: MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

nacido en: LA MATRIZ ** , Canton: AMBATO*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el VEINTICUATROde ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJA de: MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 171382797-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Es compulsada de la copia en 1 foja(s)
me fue presentada.
Quito, a

07 OCT 2014
Uealas

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO DE CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón AMBATO*****
correspondiente a 1982 Tomo 3- Pagina 134 , Acta 934 ; consta
la inscripción de: MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL

nacido en: LA MATRIZ ** , Cantón: AMBATO*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el DIEZ ***** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ;HIJO de: CARLOS A MAYORGA SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NELI C ESTRELLA CHERREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 10 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 171382798-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Vertical stamp: No. 0003, C O, Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Pichincha

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Es compulsada de la copia en 1 foja(s)
me fue presentada.
Quito, a

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE VITALIDAD
- CERTIFICADO DE ESTADOCIVIL
- CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE VITALIDAD

000010026560



ESTADO VALORADA
 USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000328-81** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **NAYON**, y con fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: SOLTERO, EDAD: 66 años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia JIPIJAPA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: ADENOCARCINOMA DE PULMON, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR.HERNAN LUPERA. MSP:L10.F209.N°621.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS MAYORGA .
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ALICIA SUÁREZ .

Institución que solicita la inscripción: **FUNERARIA MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JONATHAN SANTIAGO ENRIQUEZ AGUDELO** , cédula/pasaporte No. **1712041837**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

(Faint background text: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación)

Es compulsada de la copia en 4 foja(s),
 me fue presentada
 Quito, a

(Handwritten signature)

firma del delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONEZ

(Handwritten signature)

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Impreso por: ATOPOR, QUITO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171382797-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
RIA CUM... 2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02

THE HONORABLE DIRECTOR GENERAL
Unión Ecuador

Francina Mayorga




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0250 1713827978
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

RICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

DIRECCIÓN 1
CIRCONSCRIPCIÓN JIJIAPA
PARROQUIA 2
ZONA 3

Francina Mayorga
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Francina Mayorga



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, J.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
presento es igual al documento presentado ante mí
en QUITO,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 171382793-6
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 10 MARZO 1982
 003- 0134 00934 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1982

Chuz



ECUATORIANA****
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS A MAYORGA SUAREZ
 MELI E ESTRELLA CHERREZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2019

REN 2183709



Chuz

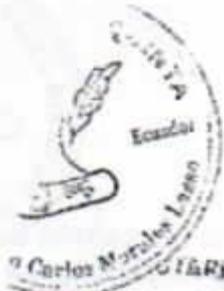
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
 022 - 0185 1713827986
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL

PIDMORCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	BAJITO	
QUITO		
CANTÓN	PARRISIA	1
	ZONA	

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad que me confiere el numeral 5 del
 ART. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 QUITO,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a nueve de Octubre del dos mil catorce, El ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES A FAVOR DE LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA.



[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 65088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	43116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4330
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	Quito	HEREDERO	Soltero
1800625160	MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	Quito	CAUSANTE	Soltero
1713827986	MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL	Quito	HEREDERO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	07/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PARTICIPACION Y ADJUDICACIÓN que otorgan NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA, debidamente firmada y sellada en Quito, al treinta de noviembre del dos mil quince.



DOCTOR ROMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000009537



20151701003O03745

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003O03745

MATRIZ

FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9-15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 9050

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713827978

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701004P13122

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Partición y Adjudicación**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Joselito Pallo Quisilema, el 30 de noviembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, celebrada el **quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho**, ante el Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a ocho de diciembre del dos mil quince. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 82729


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1192
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713827986	MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL	HEREDEROS
1800625160	MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	CAUSANTE
1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /30/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1326 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECGA 18 DE AGOSTO DE 1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1no.

2
3
4 PARTICIPACION Y ADJUDICACION

5 QUE OTORGA:

6 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y

7 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

8 CUANTÍA: 300.00

9
10 DI 4 COPIAS

11
12
13
14 DCA.

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre del dos mil quince, ante
17 mí Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito,
18 comparecen: la señora NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y el señor

19 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA, ambos mayores de edad, ecuatorianos,
20 solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito en virtud de haberme exhibido
21 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
22 por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes y me
23 solicitan elevar a escritura pública la minuta que transcribo a continuación:

24 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 insertar una de Partición y Adjudicación de bienes, que se otorga al tenor de
26 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
27 celebración de la presente escritura de Partición y Adjudicación, la señora
28 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y el señor LUCIANO PAUL

1 MAYORGA ESTRELLA, ambos mayores de edad, ecuatorianos, solteros; por
2 sus propios y personales derechos, en calidad de hijos y herederos del señor
3 CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, de estado civil soltero, quienes se
4 encuentran legalmente capacitados para otorgar como en efecto así lo hacen
5 esta escritura de Partición y Adjudicación de bienes.- SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES.- DOS UNO.- Con fecha tres de septiembre del año dos mil
7 catorce, falleció el señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, de estado
8 civil soltero, dejando como herederos a sus hijos NELLY CAROLINA MAYORGA
9 ESTRELLA y LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA.- DOS DOS.- Mediante
10 escritura pública otorgada el siete de octubre del dos mil catorce, ante el
11 Doctor Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, se
12 concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor CARLOS
13 ALBERTO MAYORGA SUAREZ, la misma que fue inscrita en el Registro
14 Mercantil de Quito, con número de repertorio cuatro tres uno uno seis, el
15 quince octubre del año dos mil catorce con número de inscripción cuatro
16 tres tres cero, como se acredita con la escritura que se agrega.- DOS TRES.-
17 El causante señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, era propietario de
18 TRESCIENTAS PARTICIPACIONES dentro de la Compañía HAYEK
19 INTERNACIONAL CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública otorgada
20 el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Efraín
21 Martínez Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo Cantón el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
23 numeradas de la cero uno a la trescientos inclusive, Los otorgantes tienen la
24 libre administración de sus bienes hereditarios y se encuentran facultados por
25 la ley para realizar por sí mismos la partición y por tanto, tiene plena validez
26 el presente convenio de Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios,
27 conforme la Ley vigente.- TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION. Los
28 comparecientes señores NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y LUCIANO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 PAUL MAYORGA ESTRELLA han decidido adjudicarse a cada uno de ellos, el
2 cincuenta por ciento de las TRESCIENTAS PARTICIPACIONES dejadas por el
3 causante señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ; para lo cual cuentan
4 con la autorización correspondiente de la Junta General de Socios que se
5 agrega; de la siguiente forma: a la señora NELLY CAROLINA MAYORGA
6 ESTRELLA, se le adjudican las participaciones numeradas de la uno a la ciento
7 cincuenta, inclusive; y, al señor LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA se le
8 adjudican las participaciones numeradas de la ciento cincuenta y uno a la
9 trescientos inclusive.- DECLARACION JURAMENTADA.- Las partes declaran
10 que el presente acto que contiene el contrato de Partición y Adjudicación de
11 bienes muebles, así como su contenido, tienen el carácter de sentencia
12 ejecutoriada, por lo que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el
13 futuro por lo aprobado en esta escritura.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que
14 demande el otorgamiento de la presente escritura de Partición y Adjudicación
15 son de cuenta de ambos comparecientes, por partes iguales, ya que las
16 adjudicaciones se han realizado de la misma forma, quedando facultados para
17 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil
18 correspondiente.- Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas
19 de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL
20 CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
21 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
22 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
23 minuta que está firmada por el Abogada María Rosario Morejón, abogada
24 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con número de matrícula nueve
25 cuatro nueve dos, para la celebración de la presente escritura se observaron
26 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los
27 comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de

1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
2 doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nelly Carolina Mayorga Estrella
NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

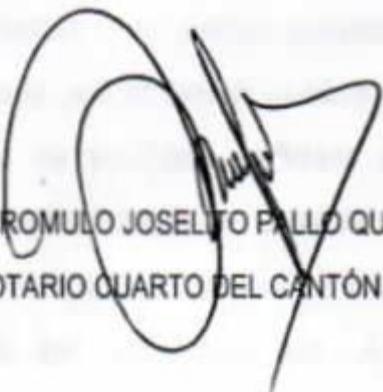


C.C. 1713827927

Luciano Paul Mayorga Estrella
LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA



C.C. 171382798-6


DR. ROMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 171382797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 INGENIERO COMERCIAL V3343V2222

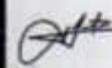
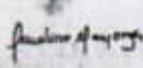
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESTRELLA CHERREZ NELLY CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-02

NOTARIA CUARTA
 DR. JOSELUJO JOSELUJO FALLO
 QUITO - ECUADOR

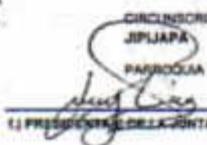

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0250 **1713827978**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **JIPIJAPA** 2
QUITO **PARRAQUA** 3
CANTÓN **ZONA**

DR. JOSELUJO FALLO
 PRESIDENTE DEL CANTÓN

NOTARIA CUARTA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14
 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

30 NOV 2013

DR. JOSELUJO FALLO
 NOTARIO CUARTO

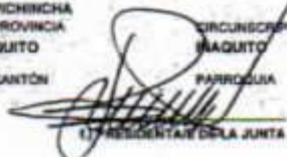



ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS A MAYORGA SUAREZ
 NELI C ESTRELLA CHERREZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2183709



 CIUDADANIA 171382798-6
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 10 MARZO 1982
 003- 0134 00934 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
022
 022 - 0185 1713827986
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO NAQUITO
 CANTÓN PARRQUIJA 1 ZONA

 (1) RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se exhibió y se devolvió.
 Quito, a 30 NOV 2015

 MR. ROMULO JOSE LITO PELLO
 NOTARIO CUARTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA, EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



En la ciudad de Quito, a las 09h00 del 4 de noviembre del 2015, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 7428 y Av. El Inca, al encontrarse reunidos la señora Neli Cumandá Estrella Chérrez, propietaria de 80 Participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 20% del capital social; la señora Nelly Carolina Mayorga Estrella, en su calidad de propietaria de 20 Participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 5% del capital social de la Compañía y también comparece, conjuntamente con su hermano el señor Luciano Paúl Mayorga Estrella en su calidad de herederos del señor Carlos Alberto Mayorga Suárez, quien falleció el 3 de septiembre del 2014, en la ciudad de Quito, conforme se desprende de la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad que se presentó oportunamente y que reposa en los archivos de la Compañía, quien era propietario de 300 participaciones del valor de un dólar de Norteamérica cada una, que representan el 75% del capital social. Al encontrarse reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Conocer y aprobar la adjudicación de participaciones dejadas por el señor Carlos Alberto Mayorga Suárez.

Actúan como Presidente Ad-Hoc el señor Luciano Paúl Mayorga Estrella y como Secretaria la señora Neli Cumandá Estrella Chérrez, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

1. Conocer y aprobar la adjudicación de participaciones dejadas por el señor Carlos Alberto Mayorga Suárez

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que con el fin de regularizar los libros societarios de la Compañía y la titularidad de las participaciones de la Compañía, los herederos del señor Carlos Alberto Mayorga Suárez han decidido proceder a adjudicarse las participaciones de propiedad del señor Carlos Mayorga Suárez, por lo que, con la finalidad de no tener ningún inconveniente, hacen conocer a la Junta General de Socios, sobre este particular y solicitan su aprobación.- Los socios presentes, manifiestan que se encuentran totalmente de acuerdo con esta Adjudicación y resuelven aceptar y aprobar la misma.

Con esta aprobación, el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	Número	CAPITAL US\$
Neli Cumandá Estrella Chérrez	80	301 a la 380	80.00
Nelly Carolina Mayorga Estrella	170	381 a la 400 1 a la 150	170.00
Luciano Paúl Mayorga Estrella	150	151 a la 300	150.00
TOTAL	400		400.00

Agotado el Orden del Día, el señor Presidente concede un receso de treinta y cinco minutos para que se elabore el Acta de esta Junta. Siendo las 10h50 se reinstala la sesión se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los presentes, en constancia de lo cual firman la misma.

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO

NELI CUMANDA ESTRELLA CHERREZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIA
SOCIA

NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

18501

No. de RUC de la Compañía:

1790893073001

Nombre de la Compañía:

HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Situación Legal:

LIQUIDAC. DE PLENO
DERECHO INSC. RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1801215300	ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰	N
2	1800625160	HEREDEROS MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300 ⁰⁰⁰	N
3	1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 30 nov 2015 14:46:25 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000537015

2014-17-01-15-P007361

Factura N°.-



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

A FAVOR DE

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes siete (07) de Octubre del dos mil catorce: Yo, Doctor JUAN CARLOS MORALES, Notario Décimo Quinto de este cantón, y en atención a la petición formulada por los señores LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, todos por sus propios derechos; solicitándome se les proceden a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre del dos



1 mil catorce; b) Partida de nacimiento de los hijos. Al efecto, en ejercicio de
2 la fe Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad
3 prevista en el Numeral Doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial,
4 incorporada por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida
5 el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en
6 el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
7 mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los
8 comparecientes: LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY
9 CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, quienes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
11 los identifiqué con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía; y, al efecto
12 instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad,
13 con juramento declaran: a) Que somos hijos de quien en vida se llamó
14 CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre
15 del dos mil catorce; y, que por lo expresado somos sus únicos y
16 universales herederos de todos los bienes dejados por el causante.
17 b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Defunción; y,
18 Partidas de Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos
19 los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda
20 concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
21 DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ; en favor de los
22 peticionarios LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY
23 CAROLINA MAYORGA ESTRELLA; dejando a salvo derechos de
24 terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones
25 efectivas de esta Notaría, extendiendo DOS COPIAS CERTIFICADAS de
26 la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
27 Mercantil Correspondiente.- Para constancia suscriben la presente acta
28 Notarial los comparecientes, por mí el Notario en todo su contenido, se

1 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 *Luciano* 171382798.6



5 LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

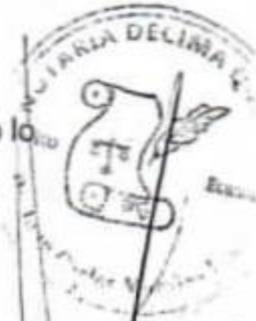
6
7
8 *Nelly Carolina* 1713827978



9 NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA



10
11
12
13 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
14 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA
LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA
NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete (07) de Octubre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen los señores LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes los identifiqué con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la siguiente declaración. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, dicen se le recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentado en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, los comparecientes, declara bajo juramento que somos hijos de quien en vida se llamó CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, fallecido el tres de Septiembre del dos mil catorce, somos legítimos herederos de todos los bienes dejados por el causante. Por lo expuesto, solicitamos que nos conceda La Posesión Efectiva de los

1 bienes dejados por nuestro difunto padre CARLOS ALBERTO MAYORGA
2 SUAREZ, fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta
3 y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí
4 las declaraciones de los comparecientes, que se ratifican en todo su
5 contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
6 valor legal. Los comparecientes me presentan su respectivos documento
7 de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
8 presente instrumento público.- Para la celebración de esta acta notarial,
9 se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
10 los comparecientes por mí, el Notario en todo su contenido, se ratifican y
11 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
12 fe.-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Luciano Paul Mayorga Estrella 171392798.6

LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA

Nelly Carolina Mayorga Estrella 1713827978
NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

MARÍA ROSARIO MOREJÓN

ABOGADA

SEÑOR NOTARIO:



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar la respectiva acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ.

Nosotros LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, mayores de edad, ecuatorianos, por nuestros propios derechos, manifestamos que de la partida de defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que nuestro padre, CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, falleció en el Cantón Quito, Parroquia de Nayón, el 3 de septiembre del 2014, dejándonos a nosotros como universales herederos; razón por la que adjuntamos las partidas de defunción y nacimiento respectivas. Manifestamos además que nuestro padre falleció sin otorgar testamento.

Con los antecedentes expuestos, acudimos ante usted señor Notario, amparados en el Art. 676 del Código de Procedimiento Civil y La Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de 1996, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestro fallecido padre CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ, dejando a salvo el derecho de terceros, en nuestra calidad de universales herederas, especialmente los derechos de nuestra madre señora NELLY CUMANDA ESTRELLA CHERREZ, quien convivió con nuestro padre por más de cuarenta años, disponiendo usted señor Notario la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.


María Rosario Morejón
ABOGADA
MAT PROF 9492 C.A.P.
17-3005-165 FORO ABOGADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton AMBATO*****
correspondiente a 1979 Tomo 3- Pagina 59, Acta 1317 ; consta
la inscripción de: MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

nacido en: LA MATRIZ ** , Canton: AMBATO*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el VEINTICUATROde ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJA de: MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 171382797-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Es compulsada de la copia en 1 foja(s)
me fue presentada.
Quito, a

07 OCT 2014
Uealas

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO DE CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón AMBATO*****
correspondiente a 1982 Tomo 3- Pagina 134 , Acta 934 ; consta
la inscripción de: MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL

nacido en: LA MATRIZ ** , Cantón: AMBATO*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el DIEZ ***** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ;HIJO de: CARLOS A MAYORGA SUAREZ
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NELI C ESTRELLA CHERREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 10 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cedula: 171382798-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Vertical stamp: No. 0083, C O, Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Pichincha

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Es compulsada de la copia en 1 foja(s)
me fue presentada.
Quito, a

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE BAPTISMO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE BAPTISMO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO

000010026560



ESTADO VALORADA
 USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000328-81** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **NAYON**, y con fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: SOLTERO, EDAD: 66 años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia JIPIJAPA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: ADENOCARCINOMA DE PULMON, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR.HERNAN LUPERA. MSP:L10.F209.N°621.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS MAYORGA .
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ALICIA SUÁREZ .

Institución que solicita la inscripción: **FUNERARIA MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JONATHAN SANTIAGO ENRIQUEZ AGUDELO** , cédula/pasaporte No. **1712041837**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

(Faint background text: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación)

Es compulsada de la copia en 4 foja(s),
 me fue presentada
 Quito, a

(Handwritten signature)

firma del delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONEZ

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Impreso por: ATOPOR, QUITO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171382797-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
RIA CUM... 2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA CHERREZ NELI CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02

THE HONORABLE DIRECTOR GENERAL
Unión Ecuador

Francina Mayorga




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0250 1713827978
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA

RICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

DIRECCIÓN 1
JIRIAPA 2
PARROQUIA 3
ZONA

Francina Mayorga
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Francina Mayorga



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, J.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
presento es igual al documento presentado ante mí
en QUITO,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

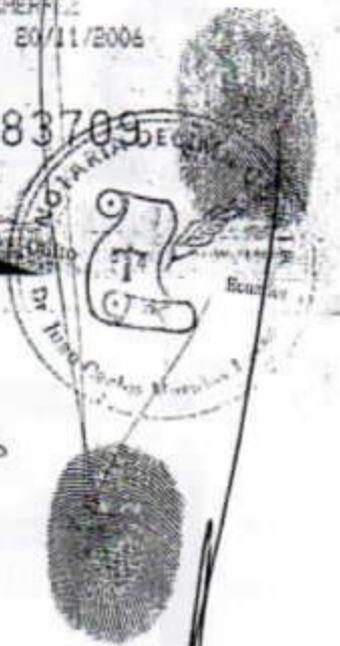
CIUDADANIA 171382793-6
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 10 MARZO 1982
 003- 0134 00934 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1982

Chuz



ECUATORIANA****
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS A MAYORGA SUAREZ
 MELI E ESTRELLA CHERREZ
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2019

REN 2183709



Chuz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
 022 - 0185 1713827986
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL

PIDMORCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	BAQUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARRISIA	1
	ZONA	

Chuz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 de acuerdo con la facultad conferida en el numeral 5 del
 ART. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 QUITO,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a nueve de Octubre del dos mil catorce, El ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES A FAVOR DE LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA y NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA.



[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 65088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	43116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4330
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	Quito	HEREDERO	Soltero
1800625160	MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	Quito	CAUSANTE	Soltero
1713827986	MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL	Quito	HEREDERO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	07/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PARTICIPACION Y ADJUDICACIÓN que otorgan NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA y LUCIANO PAUL MAYORGA ESTRELLA, debidamente firmada y sellada en Quito, al treinta de noviembre del dos mil quince.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUILSILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO

Página 2 de 2

Nº 0872559



Factura: 001-003-000009537



20151701003O03745

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003O03745

MATRIZ

FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9-15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 9050

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713827978

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701004P13122

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Partición y Adjudicación**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Joselito Pallo Quisilema, el 30 de noviembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, celebrada el **quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho**, ante el Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a ocho de diciembre del dos mil quince. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 82729


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1192
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713827986	MAYORGA ESTRELLA LUCIANO PAUL	HEREDEROS
1800625160	MAYORGA SUAREZ CARLOS ALBERTO	CAUSANTE
1713827978	MAYORGA ESTRELLA NELLY CAROLINA	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /30/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1326 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECGA 18 DE AGOSTO DE 1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

